



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE  
LA LEY N° 31728**

**Directiva N° 001-2023-OSCE/CD**

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023





**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS  
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA  
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL  
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO  
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE  
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,  
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y  
DICTA OTRAS MEDIDAS<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 12-2023-MPF/CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA:  
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN  
PRIMARIA EN LA I.E N° 38454 MÁRTIRES DE LA  
EDUCACIÓN DE LA LOCALIDAD DE HUANCAPI, DISTRITO  
DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO,  
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.





## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

## **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

## **3.8. PENALIDADES**

### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
RUC N° : 20187842388  
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL N° 125 AYACUCHO – VICTOR FAJARDO – HUANCAPI  
Teléfono: : .....  
Correo electrónico: : .....

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 38454 MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN DE LA LOCALIDAD DE HUANCAPI, DISTRITO DE HUANCAPI, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 8,441,646.50 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE DE 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 8,441,646.50 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES)	S/ 7,597,481.85 (SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 85/100 SOLES)	S/ 9,285,811.15 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 15/100 SOLES)

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 02, de fecha 25 de octubre de 2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0118-2023-MPF/GM-JCC -, de fecha 21 de junio de 2023
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	.....
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	.....

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, 300 (trescientos) días Calendarios, contados a partir del Acta de inicio de obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:



Pagar en : CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
Recoger en : SUB GERENCIA DE LOGISTICA  
Costo de bases : Impresa: S/ 10.00  
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00  
Digital: S/ 200.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, Ley N° 31433 y la Ley N° 31535.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Modificado por D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF D.S. N° 162-2021-EF y D.S. N°234-2022-EF
- Directivas Vigentes del OSCE
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de acceso a la Información Publica
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Reglamento de Formulas Polinómicas

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*



### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCION.**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



### Importante

*En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO, / UBICADO EN LA PLAZA PRINCIPAL N° 125 AYACUCHO – VICTOR FAJARDO – HUANCAPI.**

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>14</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

## **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.*

## **2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

### **Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>17</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## **2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### 1. NOMBRE DEL PROYECTO:

**Nombre del proyecto:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 38454 MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN DE LA LOCALIDAD DE HUANCAPÍ, DISTRITO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

##### 1.1 BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- P.M. (Reglamento Nacional de Edificaciones) y sus modificaciones.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental LEY N° 27446.
- Decreto Supremo N° 059-2001-PCM Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Ley N° 30477 Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas Por las municipalidades en las áreas de dominio público.
- Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria".
- mediante R.V.M N° 208 - 2019 - MINEDU
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos EBR\_ RSG-172-2017-MINEDU.
- Código Civil. 25/07/1824.
- Ley Que Aprueba Créditos Suplementarios Para El Financiamiento De Mayores Gastos En El Marco De La Reactivación Económica, A Favor De Diversos Pliegos Del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales, Y Dicta Otras Medidas.

##### 2. Localización del proyecto

**Departamento** : Ayacucho  
**Provincia** : Víctor Fajardo  
**Distrito** : Huancapí  
**Localidad** : Huancapí (Jr. Alameda N°114)  
**Coordenadas UTM** : 600909.00 m E, 8479851.57 m S  
**Zona** : Urbana  
**Región** : Sierra



Plaza principal N° 125 - Huancapí

+51 901146577  
mesadepartesfajardo@gmail.com  
www.gob.pe/munifajardo

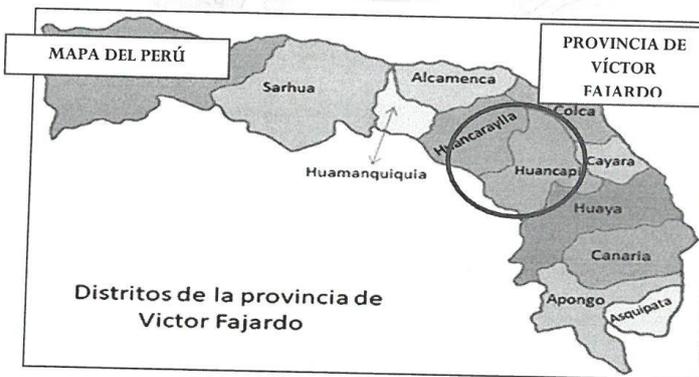
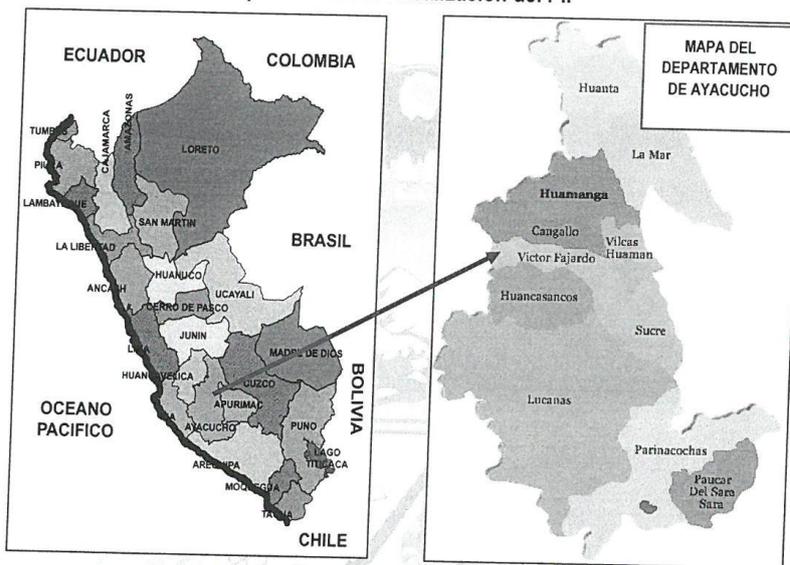


**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO**

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



Mapa N°1: Macro Localización del PIP



Plaza principal N° 125 - Huancapi

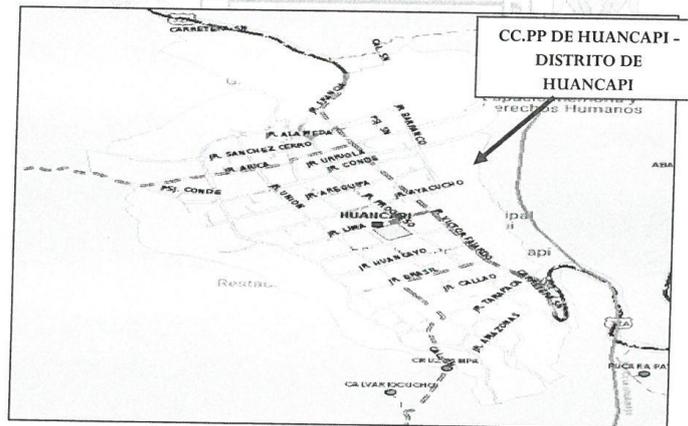
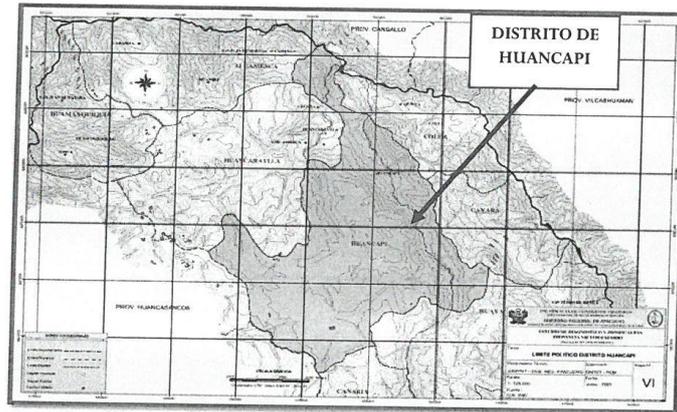
+51 901146577 📞  
mesadepartesfajardo@gmail.com ✉️  
www.gob.pe/munifajardo 🌐



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



Mapa N°2: Micro Localización del PIP



**3. POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Denominación de los beneficiarios directos : Alumnos - Nivel Primaria  
Unidad de medida de los beneficiarios directos : Cantidad de matriculados  
Beneficiarios en el último año de horizonte de evaluación : 150  
Sumatoria en todo el horizonte de evaluación : 1400

**4. VIAS DE ACCESO**

Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577 📞  
mesadepartesfajardo@gmail.com 📧  
www.gob.pe/munifajardo 🌐



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



Las vías de acceso a las ciudades más importantes de la región central se dan según el detalle siguiente:

Rutas de accesibilidad Victor Fajardo (Huancapi)

DESDE	HASTA	DISTANCI A (KM)	TIEMPO (HORA/MI N)	TIPO DE VÍA	ESTAD O
Lima	Ayacucho		00:35	Aérea	
Lima	Ayacucho	575.0	08:00	Carretera asfaltada	Bueno
Ayacuch o	Condor ccocho	45.0	00:55	Carretera asfaltada	Bueno
Condor ccocho	Cangallo	55.0	02:00	Carretera asfaltada	Regula r
Cangall o	Huancapi	35.0	03:40	Carretera afirmada	Regula r

#### 5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

El proyecto propone realizar las siguientes actividades: demolición de infraestructura actual, construcción de ambientes pedagógicos, administrativos y complementarios. Adquisición de mobiliario y equipamiento. Capacitación al personal docente. Se ha considerado al año 10 como periodo óptimo de diseño. A continuación, se presenta la descripción de la alternativa única de solución:



- **Localización**

El proyecto se localiza en el actual local de la I.E N°38454 Mártires de la Educación, ubicado en el Jr. Alameda N°114 del Centro Poblado de Huancapi, Distrito de Huancapi, Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho, que es el predio donde actualmente se localiza el centro educativo y donde se realizará la nueva construcción de la infraestructura educativa, siendo sus coordenadas UTM: 600909.00 m E, 8479851.57 m S.

- **Topografía:**

Topográficamente la I.E y sus alrededores muestran una topografía llana tanto interior como exterior, inferior al 7%, situándose a 3104.25 m.s.n.m. No se aprecian fallas geológicas dentro ni en los alrededores.

Plaza principal N° 125 - Huancapi

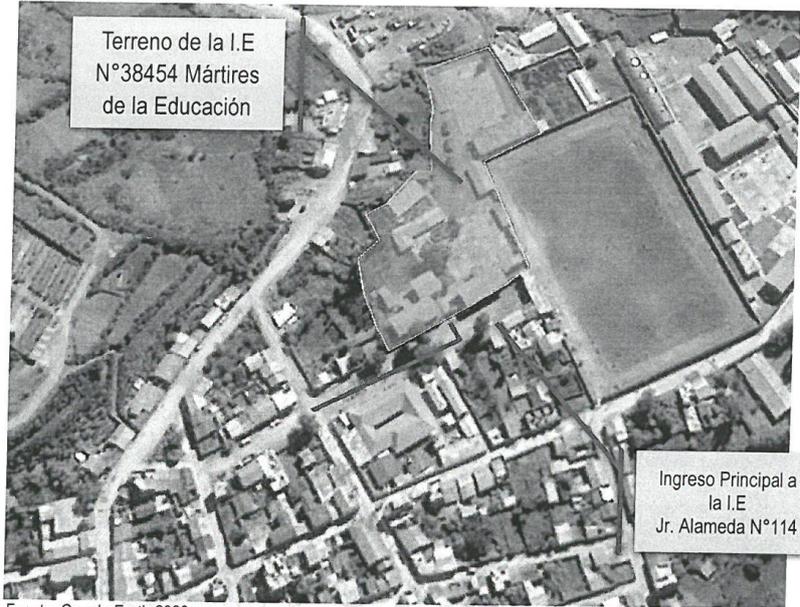
+51 901146577 📞  
mesadepartesfajardo@gmail.com ✉️  
www.gob.pe/munifajardo 🌐



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



Imagen N°1: Ubicación de la I.E N°38454 Mártires de la Educación



Fuente: Google Earth 2020.



**6. OBJETIVOS**

El objetivo principal es: "La población escolar de la I.E N°38454 Mártires de la Educación de la localidad de Huancapi, distrito de Huancapi, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho, acceden a una adecuada prestación de servicio de educación primaria".

**7. METAS DEL PROYECTO**

El proyecto la construcción del módulo escolar compuesto por los siguientes bloques

ARQ. CUADRO DE ÁREAS				
TIPO DE AMBIENTE	PISO	CANTIDAD	NOMBRE DE AMBIENTE	ÁREA (M2)
<b>Bloque A</b>				
	PRIMER PISO	1	AULA 01	53.13
	PRIMER PISO	1	AULA 02	53.18
	PRIMER PISO	1	AULA 03	53.13

Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577  
mesadepartesfajardo@gmail.com  
www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



PRIMER PISO	1	Escalera Bloque A	26.95
PRIMER PISO	1	Vereda	91.5
SEGUNDO PISO	1	AULA 04	53.28
SEGUNDO PISO	1	AULA 05	53.29
SEGUNDO PISO	1	AULA 06	53.28
SEGUNDO PISO	1	Pasadizo	47
<b>Bloque B</b>			
PRIMER PISO	1	BIBLIOTECA TIPO I	80.54
PRIMER PISO	1	Escalera Bloque B	26.95
PRIMER PISO	1	Rampa Bloque B	83.05
PRIMER PISO	1	SUM	80.54
PRIMER PISO	1	Vereda	91.5
SEGUNDO PISO	1	AIP	80.8
SEGUNDO PISO	1	Pasadizo	47
SEGUNDO PISO	1	TALLER CREATIVO	80.8
<b>Bloque C</b>			
PRIMER PISO	1	Archivo	5.03
PRIMER PISO	1	Coordinación Administrativa	10.13
PRIMER PISO	1	Coordinación Pedagógica	10.64
PRIMER PISO	1	Cuarto de Limpieza	1.68
PRIMER PISO	1	Depósito	5.07
PRIMER PISO	1	Dirección	10.64
PRIMER PISO	1	Pasadizo	7.98
PRIMER PISO	1	Sala de Docentes Tipo I	34.99



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577  
mesadepartesfajardo@gmail.com  
www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



	PRIMER PISO	1	Sala de Reuniones	16.8
	PRIMER PISO	1	Secretaría y Espera	14.22
	PRIMER PISO	1	SS. HH Docente Hombre	5.59
	PRIMER PISO	1	SS. HH Docente Mujer	3.73
	PRIMER PISO	1	Tópico	10.58
	PRIMER PISO	1	Vereda	92.7
<b>Bloque D</b>				
	PRIMER PISO	1	Almacén de Combustible	4.52
	PRIMER PISO	1	Almacén General	24.93
	PRIMER PISO	1	Cocina	13.69
	PRIMER PISO	1	Comedor	52.02
	PRIMER PISO	1	Dispensa de Alimentos	7.72
	PRIMER PISO	1	Vereda	75.21
<b>Bloque E</b>				
	PRIMER PISO	1	Cuarto de Limpieza	1.2
	PRIMER PISO	1	Dep. Implementos Deportivos	15.45
	PRIMER PISO	1	Maestranza	40.76
	PRIMER PISO	1	Residuos Sólidos	5.09
	PRIMER PISO	1	Servicios Higiénicos	2.24
	PRIMER PISO	1	Vereda	61.11
<b>Bloque F</b>				
	PRIMER PISO	1	Cuarto de Limpieza	4.83
	PRIMER PISO	1	SS. HH. DIS.	4.56
	PRIMER PISO	1	SS. HH. EST - Hombres	20.85
	PRIMER PISO	1	SS. HH. EST - Mujeres	20.95
	PRIMER PISO	1	Vereda	53.18



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577 📞  
mesadepartesfajardo@gmail.com ✉️  
www.gob.pe/munifajardo 🌐



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



	PRIMER PISO	1	Vestidor - Hombres	7.57
	PRIMER PISO	1	Vestidor - Mujeres	7.64
Caseta de Vigilancia				
	PRIMER PISO	1	Área de Control	3.18
	PRIMER PISO	1	SS. HH Vigilancia	2.76
	PRIMER PISO	2	Vereda	6.14
Cuarto Eléctrico				
	PRIMER PISO	1	Cuarto de Tableros Eléctricos	5.35
	PRIMER PISO	1	Vereda	7.03
Losa Multiuso				
	PRIMER PISO	1	Losa Multiuso Tipo I	805
Obras Exteriores				
	PRIMER PISO	1	Ambiente de Socialización	31.4
	PRIMER PISO	1	Asta de bandera	4
	PRIMER PISO	1	Jardín 1	6.08
	PRIMER PISO	1	Jardín 2	6.08
	PRIMER PISO	1	Portada de Ingreso	15.67
	PRIMER PISO	1	Vereda Exterior	97.01
	PRIMER PISO	2	Rampa de Circulación	51.43
	PRIMER PISO	3	Circulación	1167.75
	SEGUNDO PISO	1	Puente Conector	22.57
Patio de Formación				
	PRIMER PISO	1	Escenario	96.11
	PRIMER PISO	1	Patio de Formación	351.75
Tanque				
	PRIMER PISO	1	Tanque Elevado	9.0
	PRIMER PISO	1	Vereda	22.72
<b>ÁREA TOTAL</b>				<b>4,420.25 m²</b>

Distribución de ambientes por módulos



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577   
mesadepartesfajardo@gmail.com   
www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



AMBIENTES	NIVEL	AMBIENTES	ANTIGUEDAD
MOD A	2° piso	Cuenta con 06 aulas y 01 escalera.	25 años
MOD B	2° piso	Cuenta con 06 aulas y 01 escalera.	25 años
MOD C	2° piso	Cuenta con 02 aulas, 01 baño, 01 dirección y 01 escalera.	25 años
MOD D	1° piso	SS. HH	25 años
MOD E	1° piso	SS. HH	25 años
MOD F	1° piso	Laboratorio	25 años
MOD G	1° piso	Almacén	25 años
MOD H	1° piso	Almacén	25 años
MOD I	1° piso	Almacén	25 años
MOD J	1° piso	Auditorio	25 años
		Cerco perimétrico	25 años

:Datos generales de la I.E. MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN

**38454 MARTIRES DE LA EDUCACION**

Código modular	0431676	Dirección	Jiron Alameda 114
Anexo	0	Localidad	
Código de local	091340	Centro Poblado	HUANCAPÍ
Nivel/Modalidad	Primaria	Área Censal (500 Habitantes)	Urbana
Forma	Escolarizado	Distrito	Huancapi
Género	Varones	Provincia	Víctor Fajardo
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Ayacucho
Gestión / Dependencia	Pública - Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	050010
Director(a)	Chipana Huauya Sixto	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Víctor Fajardo
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2019)	Polidocente completo
Correo electrónico		Latitud	-13.7489
Página web		Longitud	-74.0669
Turno	Continuo sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577 ☎  
mesadepartesfajardo@gmail.com ✉  
www.gob.pe/munifajardo 🌐



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



### 2.2. MARCO NORMATIVO

Para realizar la intervención del presente proyecto es necesario contar y conocer una serie de normas y disposiciones aprobadas por las diversas entidades que rigen tanto para el desarrollo de proyectos de infraestructura educativa como del ordenamiento territorial y urbano. Para ello, en este capítulo se enumeran las normativas en base a tres categorías: normas del sector educación, normas generales y la normativa de los gobiernos regionales y/o locales.

#### Normas del sector:

- Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", mediante R.V.M N° 208 – 2019 - MINEDU.
- Ley N°30102. Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- P.M. (Reglamento Nacional de Edificaciones) y sus modificaciones.
- Norma A.010 CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO
- Norma A.040 CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO: EDUCACIÓN
- Norma A.080 CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO: OFICINAS (Consideración para la cantidad de aparatos urinarios).
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultos mayores.
- Norma A.130 Requisitos de Seguridad.
- Norma EM. 110. Confort Técnico y Lumínico con eficiencia energética.
- Normas Técnicas del Ministerio de Educación.
- Norma Técnica de Infraestructura Educativa 208-2019-MINEDU: CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA.
- Norma Técnica de infraestructura educativa NTIE 001-2017 "Criterios generales de diseño MINEDU.
- Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos EBR\_ RSG-172-2017-MINEDU.
- Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos EBR\_ RSG-172-2017-MINEDU.
- Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" – Resolución. De secretaria general N° 239-2018-MINEDU.
- Currículo Nacional de la Educación Básica - Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU.
- Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva" - Resolución de secretaria general N° 185-2014-MINEDU.
- Guía de Diseño de Espacios Educativos GDE-002-2015 Acondicionamiento de locales escolares al nuevo modelo de Educación Básica Regular, Educación Primaria y Secundaria.
- Resolución Vice Ministerial N° 002-2013-ED. "Guía para la implementación de las cocinas escolares y sus almacenes en las instituciones educativas de los niveles de educación inicial y primaria en el Marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".
- Resolución Ministerial N° 155-2008 MINEDU "Guía para el diseño, administración, funcionamiento y conducción y adjudicación de quioscos en Instituciones Educativas públicas".
- Reglamento Nacional de Edificaciones.



### 2.3. VULNERABILIDAD Y RIESGOS

Según el análisis realizado en el Anexo 04 "informe de Vulnerabilidad y Riesgos" del año 2023, se concluye que los riesgos de desastres naturales son mitigables y no se precisa la reubicación de la institución educativa:

- Según el análisis realizado debido a que los riesgos de desastres son mitigables no amerita la reubicación del colegio.

Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577 📞  
mesadepartesfajardo@gmail.com ✉️  
www.gob.pe/munifajardo 🌐



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



- Las quebradas activas se encuentran fuera de Huancapi, la más cercana ubicada en El Cuadro no afecta directamente el colegio, por lo que el peligro por deslizamiento queda descartado.
- La I.E. N° 38454 MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN, ubicado en el distrito de Huancapi, no presenta riesgos en lo correspondiente a derrumbes debido a que está ubicado en zona de fondo de valle. A pesar de su topografía pronunciada tampoco presenta peligros de erosión
- La I.E. N° 38454 MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN no presenta riesgo de inundaciones por encontrarse fuera de la faja marginal del río HUANCAPÍ siendo este el río más cercano.
- La I.E. N° 38454 MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN ubicado en el distrito de Huancapi, no presenta riesgo en lo correspondiente a incendios por encontrarse lejos de áreas comerciales que pudieran tener problemas de incendios o viviendas construidas con materiales inflamables.
- La I.E. N° 38454 MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN, no presenta riesgo en lo correspondiente a derrame de sustancias peligrosas; debido a que se encuentra a 1.00Km de la Carretera Central, vía por la que se transporta este tipo de sustancias.
- E La I.E. N° 38454 MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN ubicado en el distrito de Huancapi, no presenta riesgo correspondiente a contaminación ambiental, por tener un tráfico vehicular bajo, en las calles que lo rodean.
- No existe contaminación de fuentes de agua, pues el río Huancapi (fuente de agua más cercana) está fuera del límite de influencia del proyecto. El colegio elimina sus desagües a la red de alcantarillado de Huancapi; por lo cual las actividades de la I.E. no generan impactos negativos en las fuentes de agua.

### 3.- ARQUITECTURA

#### 3.1.-CRITERIOS DE DISEÑO

El planeamiento arquitectónico se ha generado en base a Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", mediante R.V.M N° 208 – 2019 – MINEDU relacionado a la implementación y diseño de las instituciones educativas de los mencionados niveles. Se han tomado en cuenta diversos factores como la tecnología, la orientación, los aspectos ambientales, la programación básica y el entorno. En la presente memoria se explica en primer término los diversos factores ambientales presentes en el lugar como la temperatura, los vientos y las lluvias que permitan establecer lineamientos para el diseño de la zonificación. El factor del terreno y el factor accesibilidad son tomados en cuenta para determinar qué acciones tomar al momento de plantear el emplazamiento. Esto es que el proyecto general deberá tener relación con su entorno urbano y solucionar claramente la distribución espacial de los diversos usos que la conforman y sus correspondientes relaciones.

En la presente memoria se describen los diversos factores ambientales presentes en el lugar como la temperatura, los vientos y las lluvias que permitan establecer lineamientos para el diseño de la zonificación. El factor del terreno y el factor accesibilidad determinan las acciones tomadas al momento de plantear el emplazamiento. Estos factores han servido para la elaboración de la propuesta del proyecto, la cual deberá tener relación con su entorno urbano y solucionar claramente la distribución de los diversos usos que la conforman y sus correspondientes relaciones.

#### 3.2.-CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

El programa arquitectónico general, se encuentra sustentado en la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", mediante R.V.M N° 208 – 2019 - MINEDU. La implementación del programa manifiesta la estrecha relación entre los requerimientos principales de la institución educativa de diseñar con respecto a la norma R.V.M N° 208– 2019 donde se establecen ratios para los principales usos que debe tener una institución educativa de los niveles primaria y secundaria. Sumado a esto, el sistema modular que viene siendo implementado en el año 2019 para el diseño de las instituciones educativas optimiza el programa arquitectónico de acuerdo a la demanda, las necesidades de los usuarios y al terreno.

#### 3.3.- METODOLOGÍA DE DISEÑO

Los criterios metodológicos de diseño son la determinación del programa arquitectónico, el emplazamiento y los criterios básicos arquitectónicos. Entre los criterios se pueden citar:



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577  
mesadepartefajardo@gmail.com  
www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



**a. Optimización**

La optimización de los recursos necesarios para brindar el servicio educativo, no es solo un objetivo puramente económico. Debe entenderse como el instrumento en procura de alcanzar los principios de la educación, tales como la equidad, la inclusión, la calidad, etc. Por ello debe ser considerado como básico para el diseño de los locales escolares la optimización del uso de los recursos disponibles tanto en la etapa de inversión como en la etapa de post inversión, como en todos sus componentes: Espacios arquitectónicos, infraestructura, mobiliario, equipamiento, personal docente, administrativo, de bienestar y servicio, etc.

**b. Flexibilidad**

Es un concepto relacionado a la característica polivalencia o aptitud de un espacio arquitectónico, para el uso y situaciones pedagógicas diversas

**c. Uso Intensivo**

Para llegar a la optimización deseada se debe pasar necesariamente a fomentar el uso intensivo de los espacios arquitectónicos del local escolar. No solo se debe ajustar la cantidad de ambientes pedagógicos, su área útil, las características de su infraestructura, mobiliario y equipamiento, etc., sino también a los requerimientos necesarios que las actividades pedagógicas demandan, siendo estrictamente indispensables para el alcance de sus objetivos, procurando verificar que el uso de los mismos sea intensivo.

**d. Racionalización**

La racionalización debe ser considerada un criterio fundamental en el proceso de la concepción del local escolar, para obtener la máxima eficiencia posible con los recursos disponibles, siendo aconsejable su adopción, sumado al de economía y aplicación en todas y cada una de las etapas del ciclo del proyecto:

- En la programación. - Una exhaustiva y minuciosa enumeración de las necesidades, generadas por los procesos pedagógico por implementar, previendo el uso intensivo de los espacios arquitectónicos a construir.
- En el Diseño. - Un programa arquitectónico que permita la organización de los ambientes pedagógicos, eliminando la posibilidad de concebir espacios superfluos o sobredimensionados.
- En la construcción. - Buscando utilizar sistemas constructivos y materiales adecuados para el uso intensivo por parte de los usuarios.
- En el mantenimiento. - Previendo en el diseño una resistencia adecuada para el fin escolar y programando la realización de un mantenimiento preventivo sostenible y adecuado.

**e. Bioclimática**

Al respecto, en la I.E.P. N° 38454 MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN se ha considerado en su diseño las condiciones bioclimáticas con el uso de materiales que resistan y que tengan poco mantenimiento. Con respecto al crecimiento, el terreno es pequeño, por lo que el programa arquitectónico se distribuirá coherentemente en el predio dejando área libre normativa para los patios, expansiones de aulas, arborización y áreas de recreación activa.

Es importante mencionar que el diseño final contempla todas las condicionantes bioclimáticas anteriormente expuestas, además se han considerado todos los factores del contexto inmediato que puedan afectar de alguna medida al colegio. La actual infraestructura de la institución educativa, al no haber sido diseñada respetando las condicionantes mínimas, vulnera la integridad de sus usuarios; por lo que es necesario considerarlas para la nueva propuesta del proyecto.

**3.4.-INFRAESTRUCTURA**

La selección de la tecnología que se usará para la ejecución y la operación en la institución educativa debe ser pertinente con las condiciones del área de estudio (clima, suelos, topografía, etc.), verificándose que la localización de la infraestructura no está expuesta a peligros. Además, se ha planteado medidas que ayuden a reducir los riesgos (de acuerdo a lo que indica el Informe de Vulnerabilidad y Riesgos), los cuales están relacionados con el diseño, los materiales empleados y las normas técnicas de construcción.



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577  
mesadepartefajardo@gmail.com  
www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



Se analizó el tiempo oportuno para ejecutar el proyecto de inversión, considerando las condiciones climáticas del ámbito de intervención y así como los tiempos que acarrea los procesos de contratación en el Estado, situación que se ve reflejado en el respectivo Cronograma de avance físico y financiero que forma parte de la ficha técnica del proyecto.

Consecuentemente, para atender la demanda estudiantil de educación primaria y secundaria, se ha identificado la necesidad de construir una infraestructura pedagógica acorde con las normativas actuales de educación y que esta cumpla con los estándares de calidad y confort requeridas para un buen servicio de acceso a la educación, para lo cual se requiere implementar ambientes que no existen. La intervención considera el área total del terreno destinado el cual está saneado a favor del Estado Peruano. En este caso, el predio de la I.E. N° 38454 MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN se encuentra afectado en uso al Ministerio de Educación de acuerdo a la Partida Registral P11047676.

Por lo que el proyecto de inversión se encuentra concordante con las Normas Arquitectónicas Educativas, el Reglamento Nacional de Edificaciones que tiene especial incidencia en las Norma E-030 Sismo Resistentes, y la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, lo que garantizará la mitigación y prevención de situaciones de riesgo que provocarían la ocurrencia de un evento o desastre natural o inducido.

### 3.5.-CONDICIONANTES PARA EL PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO

Para el planteamiento arquitectónico se ha tomado en consideración la cartera de servicios, las diferentes características y/o condicionantes encontradas en el terreno, las cuales han definido los distintos factores para la elaboración de la propuesta de zonificación. La alternativa de solución propuesta y cuyas metas se describen en el proyecto de inversión, han sido elaboradas en base a la brecha estimada y es compatible con el Programa Arquitectónico que forma parte del estudio, indicando los ambientes básicos (aulas de acuerdo a la brecha) y los ambientes complementarios (gestión administrativa, bienestar, servicios generales y servicios higiénicos), todos ellos cumpliendo con el dimensionamiento y áreas establecidas conforme a la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", mediante R.V.M N° 208 – 2019 - MINEDU y el Reglamento Nacional de Edificaciones. El anteproyecto considera una sola alternativa de solución dentro de un área de 7533.48 m<sup>2</sup> de la I.E. El predio tiene las siguientes condicionantes consideradas para la elaboración de la propuesta de zonificación:

#### 3.5.1.-TOPOGRAFÍA

El terreno se encuentra sobre una topografía irregular, de pendiente alta y relieve poco uniforme en su interior, cuya infraestructura existente descansa sobre plataformas que se adecuan al terreno natural, presenta desniveles notorios respecto a sus vías colindantes. La I.E. cuenta con un 83% de terreno ocupado por diversas edificaciones, en tanto el otro porcentaje se concentra en terreno natural libre de gran pendiente. Con respecto a los linderos registrales, existe diferencia que supera el 0.20%, producto de una reciente habilitación urbana y un contexto urbano en consolidación.

#### 3.5.2.-INCOMPATIBILIDAD DE USOS

De acuerdo a la GDE 002-2015, Guía de Diseño de Espacios Educativos, el terreno de la I.E. N° 38454 MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN debe cumplir con ciertas condiciones de compatibilidad por cercanía a otros usos que se dan en la zona.

*Cuadro de incompatibilidades de uso según su ubicación del terreno*

INCOMPATIBILIDAD CERCANÍA	POR	ALCANCES	OBSERVACIÓN
Velatorios y/o cementerios		Por salubridad deben ubicarse a 150m en línea recta de I.E.	No hay cercanía con la I.E.
Plantas de transferencia y tratamiento de residuos sólidos		No deberán ubicarse en áreas de zonificación residencial, comercial o recreacional	No hay cercanía con la I.E.



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577  
mesadepartesfajardo@gmail.com  
www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



Rellenos sanitarios y rellenos de seguridad	Deberán ubicarse a una distancia no menor a 1000m de poblaciones.	No hay cercanía con la I.E.
Predios usados para la disposición final de residuos sólidos	Se prohíbe la construcción de una I.E. en áreas que fueron utilizadas como infraestructura de disposición final.	No hay cercanía con la I.E.
Hospitales	Deben ubicarse a una distancia no menor a 100m	Puesto de Salud se ubica a 100m
Plantas envasadoras de gas licuado de petróleo	Deben ubicarse a una distancia no menor a 100m	No hay cercanía con la I.E.
Estaciones de servicios y puestos de venta de combustibles	Deben ubicarse a una distancia no menor a 50m	No hay cercanía con la I.E.
Locales de comercialización y consumo de bebidas alcohólicas	No deben estar situados a menos de 100m de I.E.	No hay cercanía con la I.E.
Polvorines	Deben ubicarse a una distancia no menor a 513m	No hay cercanía con la I.E.
Planta y almacenamiento de talleres y fábricas de pirotécnicos deflagrantes y detonantes	Radio de seguridad alrededor de la planta es de 23m (deflagrantes) y 62.40m (detonantes)	No hay cercanía con la I.E.
Plantas de abastecimiento en aeropuertos y terminals	No deben ubicarse a menos de 100m	No hay cercanía con la I.E.
Predios ubicados cerca de franjas ribereñas	Ubicarse a partir de 50m de la línea de más alta marea	No aplica
Predios ubicados cerca de ductos de gas natural	No deben ubicarse a menos de 200m	No hay cercanía con la I.E.



**3.5.3.-FACTORES AMBIENTALES**

**Asoleamiento**

En el terreno de la I.E. N° 38454 MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN" se cuenta con un promedio de 6 horas de asoleamiento. En cuanto al asoleamiento de los ambientes, se tiene que las ventanas dan directamente hacia el Noroeste o al Suroeste, lo cual no genera problemas de deslumbramiento.

Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577  
mesadepartesfajardo@gmail.com  
www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



#### Vientos

Según información de datos históricos de SENAMHI, a través de la estación meteorológica de Huancapi, que es la más cercana al terreno la institución educativa en cuestión, se tiene que la predominancia de dirección del viento es en sentido de Sursuroeste (SSO) con una velocidad promedio anual mínima de 2.1 m/s y con una velocidad promedio anual máxima de 3.6 m/s.

#### Temperatura mínima y máxima.

Según información de datos históricos de SENAMHI, a través de la estación meteorológica de Huancapi, que es la más cercana al terreno la institución educativa en cuestión, se tiene que el promedio anual de temperatura máxima y mínima es de 24 °C y 13 °C, respectivamente; asimismo la temperatura máxima ha sido registrada en el mes de febrero y la mínima en el mes de junio.

#### 3.5.4.-PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de Contingencia de la Institución Educativa I.E. N° 38454 MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN tiene por objeto orientar las acciones de respuesta ante la eventualidad de evacuación por el inicio de la ejecución de las obras, y dar continuidad a los servicios educativos de manera organizada, a través de la implementación de medidas y acciones que permitirán trasladar los servicios a ambientes provisionales que permitan el desarrollo de la educación básica regular que presta la Institución Educativa.

La Institución Educativa I.E. N° 38454 MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN ante la prerrogativa de velar por los derechos de la vida y educación de las alumnas y alumnos del plantel, y ante la situación de no continuar con las labores escolares durante el proceso de ejecución de obras por construcción, ampliación y rehabilitación de la infraestructura, prevé la realización del Plan de Contingencia para continuar brindando el servicio educativo.

Denominamos Contingencia del Proyecto al conjunto de actividades que implican el traslado temporal de los servicios de la Institución Educativa por el periodo estimado que demanda la construcción y equipamiento de la infraestructura definitiva de la Institución Educativa I.E. N° 38454 MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN. El periodo de contingencia es una situación temporal que se ejecutará con algunas limitaciones operativas para la Institución Educativa. En esta condición se priorizará el desarrollo de las tareas educativas fundamentales o indispensables para garantizar la calidad servicio y se restringirá operativamente algunos de los componentes no fundamentales del recurso físico necesario.

Para el período de contingencia se ha estimado el número de aulas por cada nivel educativo que se requiere según la proyección de la demanda para el año 2022, considerando que el inicio de la obra se estima para el último trimestre del 2023. En relación a los ambientes como talleres, laboratorios, servicios higiénicos y para los ambientes administrativos se ha considerado algunos criterios de flexibilidad y priorización de las áreas requeridas. Asimismo, las aulas y ambientes administrativos a instalarse corresponden a los Módulos Pre Fabricados estandarizados definidos por el MINEDU.

#### Objetivos específicos del plan:

- Establecer la magnitud de la problemática y las acciones a desarrollarse durante el proceso de reubicación de los servicios educativos.
- Establecer la estructura de metas y/o acciones, que permitan el desarrollo normal de los servicios educativos como si se realizaran en la infraestructura actual, con las condiciones mínimas u óptimas para cumplir con las horas educativas aprobadas en cada nivel educativo.
- Determinar los costos en relación con las acciones/metast a realizar para cumplir con el plan de contingencia durante la fase de ejecución del proyecto.
- Contribuir a la continuidad del servicio educativo durante el lapso de la ejecución de la obra

#### 3.5.5.-DISTRIBUCIÓN

El proyecto contempla dos bloques de dos pisos y tres bloques de un piso conectados por una pasarela denominada conector horizontal la cual también es techada y sirve de espacio de estar y de circulación. En la parte Posterior del terreno se han propuesto dos losas (tipo I) La configuración del patio está regida por el recorrido y la distribución de los volúmenes.



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577

mesadepartesfajardo@gmail.com

www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



Por motivos de seguridad y evacuación en cumplimiento de la Norma A.120 y la Norma A.130 del RNE, se ha considerado dos tipos de medios de circulación a los pisos superiores: rampas, cuya pendiente no supera el 8%, y escalera, los cuales se encuentran ubicados en zonas estratégicas para una mejor accesibilidad. Cabe indicar que el diseño propuesto ha optimizado el terreno, así como se han considerado las medidas de seguridad y evacuación directa en caso de ser necesario.

En lo que corresponde a los Servicios Higiénicos para, alumnos; docentes y personal administrativo, el número de aparatos sanitarios necesarios han sido determinados conforme Norma A.040 Artículo 13. Norma A 120 RNE y al Art. 15 de la Norma A.080 para Oficinas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

El anteproyecto también contempla los aspectos técnicos de las obras exteriores, precisando que el cerco perimétrico se va ejecutar en todo el perímetro del terreno.

El anteproyecto ha considerado los datos del certificado de parámetros urbanísticos correspondiente:

- El porcentaje de área libre exigible= 30%, el proyecto cuenta un área libre = 75.00% del total del terreno.

Otros parámetros normativos se describen en el respectivo Cuadro de Datos Técnicos normativos, indicados en el Plano de Ubicación del Proyecto.

Para el desarrollo del Tamaño Óptimo para el componente de Infraestructura, se ha determinado de acuerdo a la brecha de recurso físico (infraestructura y mobiliario) así como la demanda efectiva en el horizonte de evaluación del proyecto de inversión, donde se indica la necesidad de 6 aulas en el nivel Primaria (turno mañana).

El dimensionamiento se ha realizado de acuerdo a la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", aprobada mediante R.V.M. N° 208- 2019 – MINEDU.

Para el dimensionamiento de las aulas, se han respetado el índice de ocupación de 2.00 m<sup>2</sup>/ alumno. Los ambientes administrativos y complementarios cumplen con las áreas mínimas establecidas por la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", aprobada mediante R.V.M. N° 208- 2019 – MINEDU. (Ver Cuadro de Programa arquitectónico)

A continuación, se muestra la propuesta técnica reflejada en los respectivos planos del anteproyecto (plantas, cortes y elevaciones con escala gráfica)



#### -DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA

El proyecto de inversión para la I.E. N°38454 MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN debe mostrarse como un prototipo adecuado del entendimiento de las infraestructuras para la educación primaria tanto en funcionamiento, calidad arquitectónica como en el entorno en el cual se emplaza. La propuesta debe ir acorde con la zona ecológica en la cual se encuentra, con la necesidad de un planteamiento que este en estrecha relación con la naturaleza, el entorno urbano y el clima. Asimismo, las principales estrategias del diseño se realizan bajo las indicaciones técnico – normativas de la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", APROBADO mediante R.V.M N° 208 – 2019 - MINEDU, el Reglamento Nacional de Edificaciones y la normatividad vigente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El ordenamiento de la propuesta arquitectónica apuesta por la optimización sin perder el interés por la calidad arquitectónica del área libre, el uso adecuado de la arborización, la priorización de las visuales y la protección contra el asoleamiento.

#### 4.1.-DESCRIPCIÓN BLOQUE "A"

##### Ambientes básicos tipo A y ambientes complementarios:

El Bloque A se encuentra ubicado en el lindero frontal. Es de dos pisos y cuenta con 6 aulas pedagógicas. En el primer nivel se encuentran 3 aulas pedagógicas en el segundo nivel también se encuentran 3 aulas pedagógicas. Además, se encuentran una escalera para el segundo nivel.

Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577  
mesadepartesfajardo@gmail.com  
www.gob.pe/munifajardo



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



### Accesos:

El primer nivel, cuenta con el acceso principal peatonal techado. Los pasillos de cada nivel se encuentran protegidos por el nivel superior. El acceso al bloque es mediante circulaciones que forma parte de un área exterior. Colinda hacia el exterior con una plaza de ingreso de primaria a la IE.

El acceso a las aulas del segundo nivel se da mediante un pasillo de circulación conectado a un bloque puente techado metálico el cual se denomina conector horizontal, al cual llega la rampa peatonal cuyo porcentaje no supera el 8%. Asimismo, este conector tiene relación con el pasillo del bloque B que contiene la escalera principal de acceso al segundo nivel.

### Orientación y asoleamiento:

El bloque orienta las aulas favorablemente, de norte a sur, controlándose los efectos del recorrido del sol mediante parasoles en la fachada norte logrando que los espacios básicos sean confortables con muy buena iluminación y ventilación cruzada.

### 4.2.-DESCRIPCIÓN BLOQUE "B"

#### Ambientes básicos tipo B:

El Bloque B se encuentra ubicado en el lindero frontal y cuenta con dos pisos de altura. En el primer nivel se encuentra los Ambientes de Biblioteca y de Taller Creativo. En el segundo nivel se encuentran los ambientes de Sala de Uso Múltiple y Aula de Innovación Pedagógica.

#### Accesos:

El primer nivel, cuenta con el acceso principal peatonal techado. Los pasillos de cada nivel están protegidos por la losa del nivel superior.

El acceso a las aulas del segundo se da mediante un pasillo de circulación conectado a un bloque – puente techado metálico el cual se denomina conector horizontal, al cual llega la rampa peatonal cuyo porcentaje no supera el 8%. Asimismo, este conector tiene relación con el pasillo del bloque A.

#### Orientación y asoleamiento:

El bloque orienta las aulas en sentido este oeste, por lo que los efectos del recorrido del sol se controlan mediante parasoles en la fachada oeste logrando que los espacios básicos sean confortables con muy buena iluminación y ventilación cruzada. El pasillo de circulación protege los ambientes del asoleamiento hacia el este.

### 4.3.-DESCRIPCIÓN BLOQUE "C"

#### Ambientes básicos tipo A y servicios:

El Bloque C se encuentra ubicado en la parte central del terreno. Es de un piso y cuenta con 9 Ambientes y 1 SS. HH para los docentes y administrativos.

#### Accesos:

El Bloque C, cuenta con el acceso principal peatonal techado. El pasadizo está protegido por la losa del nivel superior.

El bloque orienta los ambientes favorablemente, de norte a sur, controlándose los efectos del recorrido del sol mediante parasoles en la fachada norte logrando que los espacios básicos sean confortables con muy buena iluminación y ventilación cruzada.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



### 4.4.-DESCRIPCIÓN BLOQUE "D"

#### Ambientes de servicios:

El Bloque D son de Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos.

#### Accesos:

El bloque cuenta con ambientes de cocina, comedor, almacén de cocina y almacén general.

#### Orientación y asoleamiento:

El bloque orienta a los Ambientes de Preparación y Expendio de Alimentos, de norte a sur, controlándose los efectos del recorrido del sol mediante parasoles en la fachada norte logrando que los espacios básicos sean confortables con muy buena iluminación y ventilación cruzada.

### 4.5.-DESCRIPCIÓN BLOQUE "E"

#### Ambientes de servicios:

El Bloque E es de un piso de Ambientes de Servicios Generales t y SS. HH.

#### Accesos:

El bloque cuenta con ambientes de servicios generales.

#### Orientación y asoleamiento:

El bloque orienta a Ambientes de Servicios Generales, de norte a sur, controlándose los efectos del recorrido del sol mediante parasoles en la fachada norte logrando que los espacios básicos sean confortables con muy buena iluminación y ventilación cruzada.

### 4.6.-DESCRIPCIÓN BLOQUE "F"

#### Ambientes de servicios:

El Bloque F es de un piso de Servicios Higiénicos y cuarto de limpieza.

#### Accesos:

El bloque cuenta con ambientes de servicios generales.

#### Orientación y asoleamiento:

El bloque orienta a Ambientes de Servicios Generales, de norte a sur, controlándose los efectos del recorrido del sol mediante parasoles en la fachada norte logrando que los espacios básicos sean confortables con muy buena iluminación y ventilación cruzada.

### 4.7.-DESCRIPCIÓN LOSAS DEPORTIVAS

El proyecto cuenta con 1 losa deportiva correspondientes al nivel primaria "Tipo I".

La Losa no presenta cobertura debido a la necesidad de un espacio libre para la zona de seguridad en caso de evacuación. conforman el espacio de las losas en 3 de sus lados, el frente posterior de la IE se mantiene libre de edificaciones debido a su irregularidad topográfica. Así mismo, cuentan con graderías que se adaptan a la pendiente del terreno y conectan los distintos niveles.

- **Nota:** Todos los ambientes se han propuesto de acuerdo con lo especificado en la Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", APROBADO mediante R.V.M N° 208 – 2019 - MINEDU.



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577

mesadepartesfajardo@gmail.com

www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



**4.8.-DESCRIPCIÓN TRATAMIENTO PAISAJISTA**

Como parte del desarrollo del proyecto se toma en cuenta un tratamiento paisajista que resuelva las pendientes y cambios de nivel del terreno. Así mismo, en la zona central del terreno los cambios de pendiente se resuelven mediante graderías y jardinerías que son también funcionales para las losas deportivas.

Se propone que la vegetación para las áreas verdes contenga especies nativas o que se adapten al clima de la zona para facilitar su cuidado y mantenimiento.

**8. COSTO DE PRESUPUESTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO**

El costo total por el mejoramiento de la obra es el monto de S/ 8'441,646.50 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 soles), conformado según detalle descrito:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR REFERENCIAL
Contratación de la ejecución de la obra: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N° 38454 MÁRTIRES DE LA EDUCACIÓN DE LA LOCALIDAD DE HUANCAPÍ, DISTRITO DE HUANCAPÍ, PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	S/ 8'441,646.50 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 soles)

El valor referencial ha sido Calculado con precios vigentes, de conformidad al numeral 34.1 del artículo 34 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, e incluye todos los gastos generales (variables y fijos), utilidad, impuestos y otros gastos el cual asciende a S/. 8,441,646.50 (Ocho millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis con 50/100 Soles). incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. Los gastos generales (fijos y variables) deben ser razonables técnicamente y deben guardar congruencia con el desagregado del expediente técnico.

**9. MODALIDAD DE EJECUCION**

La modalidad de ejecución prevista es por administración indirecta (por contrata), debido a la limitada disponibilidad logística de la Municipalidad Provincial de Fajardo. El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



**10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

La modalidad del sistema de contratación es "A SUMA ALZADA", en concordancia al literal b) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**11. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de 300 (trescientos) días Calendarios, contados a partir del Acta de inicio de obra.

**12. ADELANTOS.**

**a. Adelanto Directo**

- La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.  
El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto, mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto

Plaza principal N° 125 - Huancapí

+51 901146577

mesadepartesfajardo@gmail.com

www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

- Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

**b. Adelanto para Materiales o Insumos**

- La Entidad otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.
- El adelanto de para materiales e insumos se otorgara según el artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**13. FINANCIAMIENTO:**

La Fuente de Financiamiento es mediante 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**14. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS**

**a) Del equipamiento**

El equipamiento estratégico requerido para la ejecución de la obra es el siguiente:

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	CAMION VOLQUETE 15 M3.
2	1	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM
3	1	ESTACION TOTAL
4	1	NIVEL AUTOMATICO
5	2	SOLDADORA DE 225 AMP
6	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP
7	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO
8	1	CARGADOR FRONTAL S/ LLANTAS 125HP
9	1	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.
10	1	EXCAVADORA S/ORUGA 115-165HP
11	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40
12	1	MEZCLADORA CONCRETO DE 18HP-11 P3
13	1	MEZCLADORA CONCRETO DE 9 HP-11 P3

se podrá aceptar maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia a lo solicitado.

**b) Del plantel profesional**

La formación académica del plantel profesional clave esencial para la ejecución de la obra es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	PROFESION
01	Residente de Obra	ING CIVIL Y/O ARQUITECTO
01	Especialista en Estructuras	ING CIVIL Y/O ARQUITECTO
01	Especialista en Arquitectura	ING CIVIL Y/O ARQUITECTO
01	Especialista Sanitario	ING CIVIL Y/O SANITARIO



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577  
mesadepartesfajardo@gmail.com  
www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



01	Especialista Electromecánico	ING. ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA.
01	Especialista en Mecánica de Suelos	ING CIVIL Y/O GEÓLOGO
01	Especialista en Planeamiento y Costos	ING. CIVIL
01	Especialista en Calidad	ING CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL.
01	Especialista en Estudios de Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	ING CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE MINAS.
01	Administrador de Obra	CONTADOR PUBLICO Y/O LICENCIADO EN ADMINISTRACION

La experiencia requerida para el plantel profesional clave esencial para la ejecución de la obra es el siguiente:

CANT	CARGO	EXPERIENCIA
01	Residente de Obra	Contar con CUARENTA Y DOS (42) meses de experiencia como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector en obras similares, la cual será computada a partir de la obtención de la colegiatura.
01	Especialista en Estructuras	Contar con VEINTICUATRO (24) meses de experiencia como Especialista en Estructuras en obras similares, la cual será computada a partir de la obtención de la colegiatura.
01	Especialista en Arquitectura	Contar con VEINTICUATRO (24) meses de experiencia como Especialista en Arquitectura, en obras similares, la cual será computada a partir de la obtención de la colegiatura.
01	Especialista Sanitario	Contar con VEINTICUATRO (24) meses de experiencia como Especialista en Instalaciones Sanitarias, en obras en general La cual será computada a partir de la obtención de la colegiatura.
01	Especialista Electromecánico	Contar con VEINTICUATRO (24) meses de experiencia como Especialista en Instalaciones Eléctricas, y/o Mecánicas, en obras en general, la cual será computada a partir de la obtención de la colegiatura.
01	Especialista en Mecánica de Suelos	Contar con VEINTICUATRO (24) meses de experiencia como Especialista en mecánica de suelos y/o Geotecnia y/o concreto y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en suelos y pavimentos y/o Especialista en mecánica de suelos y geotecnia, en obras similares, la cual será computada a partir de la obtención de la colegiatura.
01	Especialista en Planeamiento y Costos	Contar con VEINTICUATRO (24) meses de experiencia como Especialista en costos y presupuestos, en obras en general la cual será computada a partir de la obtención de la colegiatura
	Especialista en Calidad	Contar con VEINTICUATRO (24) meses de experiencia como Especialista en Calidad, en obras similares. La



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577 📞  
mesadepartesfajardo@gmail.com ✉️  
www.gob.pe/munifajardo 🌐



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»

«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



01		cual será computada a partir de la obtención de la colegiatura.
01	Especialista en Estudios de Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Contar con VEINTICUATRO (24) meses de experiencia como Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y/o Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista, en obras en general. La cual será computada a partir de la obtención de la colegiatura.
01	Administrador de Obra	Contar con VEINTICUATRO (24) meses de experiencia como Administrador de Obra, en obras en general la cual será computada a partir de la obtención de la colegiatura

- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado.
- La experiencia que acredite el personal profesional clave no podrá ser mayor a veinticinco (25) años de antigüedad a la fecha de presentación de ofertas y el computo de ésta será desde la fecha de colegiatura siempre que la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- La permanencia en la obra del Residente es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas es según lo establecido en el desagregado de gastos generales.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.



**15. DEL POSTOR**

**15.2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR**

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio

- 1) Debe ser persona natural o jurídica, relacionada al rubro convocado.
- 2) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo Ejecutor de Obras.
- 3) El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras, y no deberá estar con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano, el mismo que deberá ser demostrado para la admisión. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- 4) Contar con una oficina en el lugar de ejecución de la obra, para lo cual se acreditará con un compromiso de alquiler y/o uso.
- 5) La obra deberá ser ejecutada directamente por el Contratista, no se aceptan subcontrataciones.
- 6) Además, presentar declaración jurada de veracidad por la documentación presentada, haciéndose responsable en el ámbito administrativo y judicial.

**15.3. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran

Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577

mesadepartesfajardo@gmail.com

www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



desde la suscripción del acta de recepción de obra, de la misma forma para factores de evaluación se asignara puntaje/ metodología para su asignación, según Directiva N° 001-2023-OSCE/CD.

Se considerara como obras similares: construcción y/o creación y/o mejoramiento, de infraestructura educativa como inicial y/o primaria y/o secundaria y/o universidad y/o institutos tecnológicos.; con intervención de las siguientes partidas y/o componentes: ambientes administrativos, muro contención, equipamiento, capacitación, drenaje pluvial, cobertura Aluzinc, tanque elevado y cisterna; de obras del estado público; debiendo acreditar en un contrato para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, en concordancia con los trabajos que comprende la contratación

• **Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, la entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios.

- 1) El número máximo de consorciados es de (02).
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

3.1. **INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento se establece que el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176 del Reglamento.

3.2. **VALORIZACIONES**

La valorización será de periodo mensual

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- Certificado de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- Panel fotográfico lo necesario (mínimo 10 fotografías)
- Planilla de metrados debidamente sustentado lo ejecutado en el mes
- Plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones, será de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577

mesadepartesfajardo@gmail.com

www.gob.pe/munifajardo



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

### DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

- Si surgiera discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el supervisor o la entidad, según sea el caso, esta se resuelve en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la junta de resoluciones de disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.
- El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica a la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

### ENSAYOS, PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

- El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesaria, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.
- El contratista está obligado a presentar ante la entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importador.
- Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizado, de conformidad a los dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio
- El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor de obra.



### ADICIONALES Y DEDUCCIONES

- Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 168-2020 y el D.S. N° 162-2021-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley Decreto Legislativo N° 30225 y modificado por Decreto Legislativo N° 1444.

### AMPLIACIÓN DE PLAZO

En concordancia con el artículo 197° del RLCE, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta de la programación de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, la contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado.
- Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que provengan de las variaciones del expediente técnico, en contratos a precios unitarios

Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577

mesadepartesfajardo@gmail.com

www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



- Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos de regularización en el artículo 198° del RLCE.

**TRIBUTOS, SEGUROS Y ORDEN LABORAL**

- Son del cargo del contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista. Así mismo corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados
- El contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

**SUMINISTRO DE SERVICIO**

- El suministro de energía eléctrica, así como abastecimiento de agua, desagüe o alcantarillado, que sean necesarios para la ejecución de la obra, serán de cuenta y responsabilidad total del contratista.

**DAÑOS A TERCEROS**

- Constituye obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua potable, alcantarillado, telefonía y otros. La negativa del contratista en reparar el daño causado será causal de la resolución del contrato, sin perjuicio de la entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

**INDEMNIZACIONES**

- Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia del ejecución de trabajos o negligencia.
- Es obligación y responsabilidad del contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobara la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

**IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: (i) su probabilidad de ocurrencia y (ii) su impacto en la ejecución de la obra.



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577 📞  
mesadepartefajardo@gmail.com ✉️  
www.gob.pe/munifajardo 🌐



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO**

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



**PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS**

CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DE RIESGO	ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	RIESGO ASIGNADO
001	Bloqueo de las calles principales del distrito a consecuencia de las fuertes precipitaciones. Posiblemente en épocas de lluvia de enero a mayo, generando inundaciones y arrastre de lodos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se traerá centros de acopio para evitar el desabastecimiento de materiales</li> <li>Establecer turnos adicionales de emergencia ante los deslizamientos para el limpiado de las calles con el personal o usando las máquinas de la obra, según la magnitud del desprendimiento de partículas.</li> </ul>	Contratista
002	Conflictos con los colindantes del terreno destinado para el proyecto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programar charlas de concientización de los beneficios y autoridades para superar los incidentes a así evitar posibles paralizaciones.</li> <li>Trabajar en conjunto con el personal clave de la obra (residente, parte social, etc.)</li> </ul>	Entidad
003	Conflictos sociales de paros y toma de las vías principales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programar charlas de concientización a la población en general por parte de la Municipalidad.</li> </ul>	Entidad
004	Problema durante la ejecución de obra debido a la infiltración, generando nivel freático y lodo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se puede proyectar el geo dren mediante zanjas, como un sistema que evacua las aguas por infiltración, a una profundidad mínima de 1.20m</li> </ul>	Contratista



**3.3. EXPEDIENTE TÉCNICO**

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios

Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577  
mesadepartesfajardo@gmail.com  
www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado y actualizado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.

**3.4. PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El contratista suministrará y mantendrá en lugar de trabajo para la ejecución y preservación de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, el siguiente personal.

Directorio Técnico: Ingeniero residente, Asistente Técnico y Profesionales de cada Especialidad, Personal Técnico, Controladores y Capataces, todos ellos experimentados en sus respectivas especialidades y competentes para ejercer un adecuado control sobre los servicios a su cargo.

Mano de Obra

Comprende a los trabajadores: Maestro, General, Operarios y Oficiales, así como los ayudantes que fueran necesarias para la ejecución y preservación de la Obra durante su periodo de ejecución.

El alojamiento y transporte del personal hacia y desde la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

Cualquier persona que sea removida de la obra por las causales expuestas deberá ser reemplazada de inmediato por otro más competente aprobada por la supervisión.

Para la Mano de Obra se deberá priorizar que sea de la zona, por ello el postor deberá dejarlo por escrito.

De contratar personal que no sea del lugar, no representará pago adicional a la Entidad.

**3.5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

El Contratista entregará a la Supervisión, los cronogramas de la ejecución de obra que se desarrollará y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los cronogramas serán lo más detallado posible, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista

**3.6. RESIDENTE DE OBRA**

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra.

**3.7. SUPERVISOR DE OBRA**

Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

De conformidad con el Artículo 187 del reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

**3.8. CONSULTAS**

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**3.9. EFECTOS DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL**

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Art. 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ampliaciones de plazo darán lugar a mayores costos directos debidamente





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



acreditados y los gastos generales variables. Las reducciones de plazo por reducción de prestaciones que generen menores gastos generales serán deducidas de la liquidación final del contrato.

La entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo al Art. 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**3.10. REAJUSTES**

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

**3.11. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la ENTIDAD

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

**3.12. CONFORMIDAD**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas

**3.13. VICIOS OCULTOS**

De Conformidad con el Numeral 173.1 del Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

**3.14. PENALIDADES APLICABLES**

**Penalidades**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones del contrato, la entidad aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, conforme a lo dispuesto en el artículo 161, 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577  
mesadepartesfajardo@gmail.com  
www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



*Orgullosos de lo nuestro!*

**Otras penalidades**

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

**Tabla de Penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	5% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
3	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor.	5% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
4	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor.	5% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
5	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo <b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra especificados en las partidas de señalización temporal de seguridad, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDA. La multa es por cada día.	5% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
6	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día. Y por personal.	5% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577

mesadepartesfajardo@gmail.com

www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



7	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo	5% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
8	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales defectuosos la obra. Se solicita cambio de material en su defecto se aplicara penalidad por día de retraso en el cambio.	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
9	INFORME DE COMPATIBILIDAD Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el informe de compatibilidad dentro de los 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato la penalidad será por día de retraso.	0.3 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
10	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta perjudicado el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones mensuales, adicionales, revisión de expediente técnico, etc.); la multa será por cada día de retraso y tramite documentario.	0.3 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
11	CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligaciones de mantener el cartel de obra.	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
12	RESIDENTE Y ESPECIALISTAS Cuando el Ingeniero Residente y especialistas, no se encuentren en forma permanente en la obra. La multa es por día.	Residente 0.5 UIT Especialista 0.5 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
13	RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando EL CONTRATISTA no presente los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio de la obra. La penalidad será por equipo y por día.	0.5 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
14	CUADERNO DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no	0.5 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577

mesadepartesfajardo@gmail.com

www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



	<p>permita el acceso al cuaderno de obra al inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias (por cada día dicho impedimento).</p>		obra, y/o funcionario del GIDUR.
15	<p><b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso en la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o en ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor o inspector lo considere pertinente. La multa será por cada día de retraso.</p>	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
16	<p><b>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES</b> Cuando demore el levantamiento de observaciones del informe mensual, Liquidación de obra, informe de compatibilidad y/o cualquier trámite realizado por EL CONTRATISTA la penalidad será por día de retraso.</p>	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
17	<p><b>PLANOS Y REPLANTEO</b> Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señala la fecha que se llevará a cabo la recepción de la obra, la multa será por cada día de retraso,</p>	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
18	<p><b>PAGO PERSONAL OBRERO</b> Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con el pago oportuno al personal obrero y conforme a la legislación sobre la materia. La multa es por cada de retraso.</p>	0.25 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.
19	<p><b>RECEPCION DE OBRA</b> Cuando hecho el requerimiento de LA ENTIDAD a EL CONTRATISTA de los planos post construcción, incumpla con presentarlos, la penalidad a aplicarse será por cada día de retraso, a partir de la fecha</p>	0.5 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR. Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577

mesadepartesfajardo@gmail.com

www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



	en que el comité de recepción de obra cita al contratista para la recepción de la obra.		del GIDUR.
20	LIQUIDACION DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no presente dentro del plazo establecido en el reglamento. La liquidación del contrato de obra, en el cual deberá de estar incluido los adicionales y deductivos de ser el caso. Por cada día de retraso.	0.5 UIT	Según informe del supervisor de la obra, y/o funcionario del GIDUR.

**NOTAS:**

1. Para el cálculo de otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de ocurrencia del hecho que origina la penalidad.
2. Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable o valorización en curso, en la liquidación final del contrato o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
3. Los descuentos por las infracciones, multas y otras penalidades son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley (10% del monto del contrato vigente) siendo una causal de resolver el Contrato por incumplimiento a sus obligaciones esenciales Contractuales, al ser requerido por la Entidad como lo determina la ley y su reglamento vigente.

**3.15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El Contratista deberá cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de la obra; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación;

El Contratista se obliga a suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N.º 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

**SEGURIDAD:**

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos, el mismo que será colocado en bolsas de polipropileno o de papel y eliminado fuera del local conforme se vayan ejecutando las actividades.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesaria para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados, para ello se deberá presentar una declaración jurada donde el postor contará con implementos de seguridad según NG-050.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por parte del



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577

mesadepartesfajardo@gmail.com

www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



Contratista.

El Contratista está Obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. A fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

**3.16. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.**

- El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su ejecución de obra.

**3.17. CONSIDERACIONES GENERALES**

- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- La recepción de obra será total, no siendo permitido la recepción parcial de la obra

**3.18. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

**3.19. MATERIAL Y EQUIPOS**



Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características, para ello el postor deberá dejar por escrito el cumplimiento de adquisición de materiales según expediente técnico según las especificaciones técnicas.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos. El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar en el proceso constructivo.

Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577

mesadepartesfajardo@gmail.com

www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



**EQUIPOS Y MAQUINARIAS**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

**3.20. CUADERNO DE OBRA**

Se realizará de acuerdo a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

**3.21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Para la resolución del contrato de obra debe aplicarse el Artículo 36° de la LCE y los Artículos 165, 166 y 207 del RLCE

**3.22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes se sujetarán, según establecido en los artículos 223, 243, 244, 245 y 251 RLCE. Asimismo, para el caso de conciliación o arbitraje el contratista se deberá al ámbito de la jurisdicción de la provincia de Huamanga.

**3.23. METAS A EJECUTAR:**

(VER EN EL EXP. TÉCNICO –PRESUPUESTO DE OBRA Y OTROS METAS COMO CONTINGENCIA EN EL PROYECTO)

**3.24. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

**a) PERSONAL**

- El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo con las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, Convenio Colectivo vigente del Régimen Laboral especial en Construcción Civil, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577

mesadepartefajardo@gmail.com

www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o La Municipalidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la Municipalidad Provincial Fajardo.

b) **LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- b) En caso de existir divergencias entre el TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- c) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- d) El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- e) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

c) **SEGURIDAD**

- El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos, el mismo que será colocado en bolsas de polipropileno o de papel y eliminado fuera del local conforme se vayan ejecutando las actividades. . Así mismo el contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad en estricto cumplimiento a las normas de Seguridad y salud ocupacional OHSAS 18001:2007, por lo que en su oferta deberá presentar una implementación de un sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el Trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 o norma que lo sustituya ISO 45001:2018 acreditada con copia simple del certificado que se ha implementado un sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo alcance o campo de aplicación considere en la ejecución de obras de infraestructura en edificaciones de centros educativos.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

d) **MATERIALES Y EQUIPOS**

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577

mesadepartesfajardo@gmail.com

www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos. El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar en el proceso constructivo.

**e) EQUIPOS Y MAQUINARIAS**

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.
- El Contratista no podrá modificar el listado del equipamiento estratégico designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la Municipalidad Provincial de Fajardo.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

**f) ERRORES O CONTRADICCIONES**

- El Contratista debe hacer notar a La Municipalidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor.
- Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, por lo que su propuesta económica deberá considerar todos los gastos para desarrollar la obra incluso de aquellos no considerados en el desagregado de gastos generales.



**3.25. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**a) Entrega del Terreno.**

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Provincial de Fajardo y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

**b) Obras Provisionales**

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista y la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados dentro de los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577

mesadepartesfajardo@gmail.com

www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se entenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cerros, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

**c) Mantenimiento de la Obra en Ejecución**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Supervisor según asiento del Cuaderno de Obra (plazo máximo 10 días calendario).

**d) Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

**e) Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. Deberá Presentar el postor en su propuesta una declaración jurada.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**f) Control de Calidad de la Obra.**

El contratista deberá trabajar con una empresa especializada en pruebas de laboratorio, para lo cual debe adjuntar dentro de su oferta el compromiso de una empresa especializada en pruebas de laboratorio (estudio de suelos y concreto), las cuales deberá cumplir con las condiciones siguientes:  
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.  
Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos.



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577

mesadepartesfajardo@gmail.com

www.qob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



*Orgullosos de lo nuestro!*

Realización de pruebas de Control de Calidad en Materiales  
Control de pruebas de Campo y Ensayos de Laboratorio.  
Los ensayos de calidad deberán ser validados por un laboratorio que cuente con los equipos calibrados por una empresa acreditada por INACAL y/u otra empresa acreditada por la ONAC u otros organismos internacionales las cuales cumplen las mismas funciones establecidas por INACAL de acuerdo a las actividades del expediente técnico. el cual se tiene que certificar en la oferta mediante una implementación de un sistema de gestión de calidad con copia simple del certificado que acredita acorde a las normas ISO 9001:2015, cuyo alcance refiere a servicios de ensayos de campo y laboratorio de suelos, rocas, concreto y pavimento.

**g) TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS**

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de estas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

**h) CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista deberá mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega como también a la que se genera durante la ejecución del contrato de obra y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista, el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

**i) CUADERNO DE OBRA DIGITAL**

Se implementará el Cuaderno de Obra digital conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD - LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL aprobado por Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

El Cuaderno de Obra Digital iniciará sus registros en la fecha de entrega del terreno, conforme a lo establecido en el Artículo N° 191° del Reglamento. Las anotaciones y consultas sobre ocurrencias se rigen en concordancia con lo detallado en los Artículos N°s 192° y 193° del Reglamento.

En caso de un Informe debidamente sustentado de parte del Contratista y con el Informe de parte de la Supervisión en el cual se confirme que en la zona de trabajo no existe la señal de Internet por cualquier prestador del servicio de los operadores privados, y con la aprobación respectiva de parte de la Entidad se podrá emplear el cuaderno de Obra físico que está debidamente normado en la Ley 30225 Ley de Contrataciones de estado y su Reglamento vigente, en conformidad a la primacía de la normativa nacional vigente.

**j) ANTICORRUPCION**



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577  
mesadepartesfajardo@gmail.com  
www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



- El contratista deberá declarar y garantizar no haber, directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que no refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, negociado o efectuado, cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, el cual se tiene que certificar en la oferta mediante una implementación de un sistema antisoborno con copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde a las normas ISO 37001:2016 o con la norma técnica Peruana equivalente, cuyo alcance o campo de aplicación considere en la ejecución de obras de infraestructuras educativa, así mismo el contratista se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato con honestidad probidad veracidad e integridad y de cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, y personas vinculadas a las que se refiere el art. 7 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

**k) DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE**

La Municipalidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.

**l) DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al Contratista las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con La Municipalidad.



**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
----------	--

Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577  
mesadepartefajardo@gmail.com  
www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



¡Reguladores de lo nuestro!

**A.1**

**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	1	CAMION VOLQUETE 15 M3.
2	1	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP-125-175 PCM
3	1	ESTACION TOTAL
4	1	NIVEL AUTOMATICO
5	2	SOLDADORA DE 225 AMP
6	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP
7	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO
8	1	CARGADOR FRONTAL S/ LLANTAS 125HP
9	1	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.
10	1	EXCAVADORA S/ORUGA 115-165HP
11	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40
12	1	MEZCLADORA CONCRETO DE 18HP-11 P3
13	1	MEZCLADORA CONCRETO DE 9 HP-11 P3

se podrá aceptar maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia a lo solicitado.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2**

**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	PROFESION
01	Residente de Obra	ING CIVIL Y/O ARQUITECTO
01	Especialista en Estructuras	ING CIVIL Y/O ARQUITECTO
01	Especialista en Arquitectura	ING CIVIL Y/O ARQUITECTO



Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577

mesadepartesfajardo@gmail.com

www.gob.pe/munifajardo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO**  
Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



01	Especialista Sanitario	ING CIVIL Y/O SANITARIO
01	Especialista Electromecánico	ING. ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA.
01	Especialista en Mecánica de Suelos	ING CIVIL Y/O GEÓLOGO
01	Especialista en Planeamiento y Costos	ING. CIVIL
01	Especialista en Calidad	ING CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL.
01	Especialista en Estudios de Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	ING CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE MINAS.
01	Administrador de Obra	CONTADOR PUBLICO Y/O LICENCIADO EN ADMINISTRACION

**Acreditación:**

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>1</sup>.

**Importante**

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	ING. RESIDENTE DE OBRA	42 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Como; Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector en obras.	En; Obras Similares.
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Especialista en Estructuras.	En; obras similares.
3	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Especialista en Arquitectura.	En; obras similares.
4	ESPECIALISTA SANITARIO	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Especialista en Instalaciones Sanitarias.	En; Obras en General.
	ESPECIALISTA	24 MESES	DESDE LA	Especialista en	En; Obras



<sup>1</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Plaza principal N° 125 - Huancapi

+51 901146577  
mesadepartesfajardo@gmail.com  
[www.gob.pe/munifajardo](http://www.gob.pe/munifajardo)



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO**

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910  
«Capital Mundial de la Defensa de la Ecología»  
«Año de la unidad, la paz y el desarrollo»



*Orgullosos de lo nuestro!*

5	LISTA ELECTROMECÁNICO		COLEGIATURA	Instalaciones eléctricas, y/o Mecánicas.	en General.
6	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Especialista en mecánica de suelos y/o Geotecnia y/o concreto y/o Especialista en Suelos y/o Especialista en suelos y pavimentos y/o Especialista en mecánica de suelos y geotecnia.	En; obras similares.
7	ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y COSTOS	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Especialista en costos y presupuestos.	En; Obras en General.
8	ESPECIALISTA EN CALIDAD	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Especialista en Calidad.	En; obras similares.
9	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y/o Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista.	En; Obras en General.
10	ADMINISTRADOR DE OBRA	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Administrador de Obra.	En; Obras en General.



**Acreditación:**

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																											
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>CAMION VOLQUETE 15 M3.</td><td>01</td></tr> <tr><td>02</td><td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM</td><td>01</td></tr> <tr><td>03</td><td>ESTACION TOTAL</td><td>01</td></tr> <tr><td>04</td><td>NIVEL AUTOMATICO</td><td>01</td></tr> <tr><td>05</td><td>SOLDADORA DE 225 AMP</td><td>01</td></tr> <tr><td>06</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>07</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO</td><td>01</td></tr> <tr><td>08</td><td>CARGADOR FRONTAL S/ LLANTAS 125HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>09</td><td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.</td><td>01</td></tr> <tr><td>10</td><td>EXCAVADORA S/ORUGA 115-165HP</td><td>01</td></tr> <tr><td>11</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40</td><td>01</td></tr> <tr><td>12</td><td>MEZCLADORA CONCRETO DE 18HP-11 P3</td><td>01</td></tr> <tr><td>13</td><td>MEZCLADORA CONCRETO DE 9 HP-11 P3</td><td>01</td></tr> </tbody> </table> <p>se podrá aceptar maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia a lo solicitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>		ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	01	CAMION VOLQUETE 15 M3.	01	02	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	01	03	ESTACION TOTAL	01	04	NIVEL AUTOMATICO	01	05	SOLDADORA DE 225 AMP	01	06	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01	07	COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO	01	08	CARGADOR FRONTAL S/ LLANTAS 125HP	01	09	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	01	10	EXCAVADORA S/ORUGA 115-165HP	01	11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40	01	12	MEZCLADORA CONCRETO DE 18HP-11 P3	01	13	MEZCLADORA CONCRETO DE 9 HP-11 P3	01
ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																																										
01	CAMION VOLQUETE 15 M3.	01																																										
02	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	01																																										
03	ESTACION TOTAL	01																																										
04	NIVEL AUTOMATICO	01																																										
05	SOLDADORA DE 225 AMP	01																																										
06	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01																																										
07	COMPACTADOR VIBR. TIPO CANGURO	01																																										
08	CARGADOR FRONTAL S/ LLANTAS 125HP	01																																										
09	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	01																																										
10	EXCAVADORA S/ORUGA 115-165HP	01																																										
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40	01																																										
12	MEZCLADORA CONCRETO DE 18HP-11 P3	01																																										
13	MEZCLADORA CONCRETO DE 9 HP-11 P3	01																																										
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																											
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																											
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>Residente de Obra</td><td>ING CIVIL Y/O ARQUITECTO</td></tr> <tr><td>01</td><td>Especialista en Estructuras</td><td>ING CIVIL Y/O ARQUITECTO</td></tr> <tr><td>01</td><td>Especialista en Arquitectura</td><td>ING CIVIL Y/O ARQUITECTO</td></tr> <tr><td>01</td><td>Especialista Sanitario</td><td>ING CIVIL Y/O SANITARIO</td></tr> </tbody> </table>		ITEM	DESCRIPCION	PROFESION	01	Residente de Obra	ING CIVIL Y/O ARQUITECTO	01	Especialista en Estructuras	ING CIVIL Y/O ARQUITECTO	01	Especialista en Arquitectura	ING CIVIL Y/O ARQUITECTO	01	Especialista Sanitario	ING CIVIL Y/O SANITARIO																											
ITEM	DESCRIPCION	PROFESION																																										
01	Residente de Obra	ING CIVIL Y/O ARQUITECTO																																										
01	Especialista en Estructuras	ING CIVIL Y/O ARQUITECTO																																										
01	Especialista en Arquitectura	ING CIVIL Y/O ARQUITECTO																																										
01	Especialista Sanitario	ING CIVIL Y/O SANITARIO																																										



01	Especialista Electromecánico	ING. ELECTRICISTA Y/O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA.
01	Especialista en Mecánica de Suelos	ING CIVIL Y/O GEÓLOGO
01	Especialista en Planeamiento y Costos	ING. CIVIL
01	Especialista en Calidad	ING CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL.
01	Especialista en Estudios de Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	ING CIVIL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE MINAS.
01	Administrador de Obra	CONTADOR PUBLICO Y/O LICENCIADO EN ADMINISTRACION

**Acreditación:**

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>18</sup>.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*
- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	ING. RESIDENTE DE OBRA	42 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Como; Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector en obras.	En; Obras Similares.
2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Especialista en Estructuras.	En; obras similares.
3	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Especialista en Arquitectura.	En; obras similares.
4	ESPECIALISTA SANITARIO	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Especialista en Instalaciones Sanitarias.	En; Obras en General.
5	ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Especialista en Instalaciones léctricas, y/o Mecánicas.	En; Obras en General.
6	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Especialista en mecánica de suelos y/o Geotecnia y/o concreto y/o Especialista en Suelos	En; obras similares.

<sup>18</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



				y/o Especialista en suelos y pavimentos y/o Especialista en mecánica de suelos y geotecnia.	
7	ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y COSTOS	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Especialista en costos y presupuestos.	En; Obras en General.
8	ESPECIALISTA EN CALIDAD	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Especialista en Calidad.	En; obras similares.
9	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y/o Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista.	En; Obras en General.
10	ADMINISTRADOR DE OBRA	24 MESES	DESDE LA COLEGIATURA	Administrador de Obra.	En; Obras en General.

**Acreditación:**

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*



- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[40]<sup>19</sup> puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[25] puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: construcción y/o creación y/o mejoramiento, de infraestructura educativa como inicial y/o primaria y/o secundaria y/o universidad y/o institutos tecnológicos.; con intervención de las siguientes partidas y/o componentes: ambientes administrativos, muro contención, equipamiento, capacitación, drenaje pluvial, cobertura Aluzinc, tanque elevado y cisterna; de obras del estado público; debiendo acreditar en un contrato para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, en concordancia con los trabajos que comprende la contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas</p>	<p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor</b></p> <p>M &gt;= [1]<sup>21</sup> veces el valor referencial: <b>[25] puntos</b></p> <p>M &gt;= [0.5] veces el valor referencial y &lt; [1] veces el valor referencial: <b>[15] puntos</b></p> <p>M &gt; [0.25] veces el valor referencial y &lt; [0.5] veces el valor referencial: <b>[5] puntos</b></p>

<sup>19</sup> Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

<sup>21</sup> El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>20</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	[30] puntos
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	[30] puntos
	Residente de Obra	<p>Más de [5] años: <b>[14] puntos</b></p> <p>Más de [4] hasta [5] años: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [3.5] hasta [4] años: <b>[5] puntos</b></p>

<sup>20</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



	<p>Especialista en Estructuras</p>	<p>Más de [3.5] años: <b>[08] puntos</b></p> <p>Más de [2.5 hasta [3.0] años: <b>[05] puntos</b></p> <p>Más de [2] hasta [2.5] años: <b>[02] puntos</b></p>
	<p>Especialista en Arquitectura</p>	<p>Más de [3.5] años: <b>[08] puntos</b></p> <p>Más de [2.5 hasta [3.0] años: <b>[05] puntos</b></p> <p>Más de [2] hasta [2.5] años: <b>[02] puntos</b></p>
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i></li> <li>• <i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i></li> </ul> </div>	

<p><b>E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>E.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	



Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de infraestructura en edificaciones de centros educativos.<sup>22 23</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>24</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar vigente<sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## **E.2** Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>27</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>28</sup>, y estar vigente<sup>29</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## **E.3** Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de infraestructura en edificaciones de centros educativos.<sup>30</sup>

<sup>31</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de

<sup>22</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>23</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>24</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>27</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>28</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>29</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>30</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>31</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>32</sup>.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>33</sup>, y estar vigente<sup>34</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>35</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>36</sup>, y estar vigente<sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p align="center"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p align="center">Presenta Certificado ISO 37001 <b>[2] puntos</b></p> <p align="center">No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p align="center"><b>100 puntos<sup>38</sup></b></p>

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>32</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<sup>33</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>34</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>35</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

<sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>38</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>39</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>39</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>40</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>41</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

<sup>40</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>41</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>42</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>43</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>44</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

<sup>42</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>43</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>44</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



PORCENTAJE<sup>45</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>46</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>47</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- **En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:**

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

<sup>45</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>46</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>47</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



*PORCENTAJE<sup>48]</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>49</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>48</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>49</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>50</sup>:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

<sup>50</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>51</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

<sup>51</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR



GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>52</sup>.*

<sup>52</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>53</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>54</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>53</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>54</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>55</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>56</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>57</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>55</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>56</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>57</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

~~[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]~~

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB-TOTAL
			-	-	-

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>58</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

~~El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.~~

~~[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]~~

<sup>58</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- ~~En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.~~
- ~~El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".~~
- ~~El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.~~

**Importante para la Entidad**

- ~~A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".~~
- ~~En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".~~
- ~~En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".~~
- ~~En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".~~
- ~~Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".~~

~~Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas~~



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>59</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>59</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

~~INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:~~

~~OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:~~

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
			-	-	-

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>60</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

~~OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:~~

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>60</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB-TOTAL
			-	-	-

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>61</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- ~~En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.~~
- ~~El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".~~
- ~~El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.~~

#### Importante para la Entidad

- ~~A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:~~

<sup>61</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



~~“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.~~

- ~~▪ En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:~~

~~“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.~~

- ~~▪ En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:~~

~~“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.~~

- ~~▪ En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:~~

~~“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.~~

- ~~▪ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:~~

~~“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.~~

~~Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas~~



### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>62</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>62</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>63</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>64</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>65</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>66</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>67</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>63</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>64</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>65</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>66</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>67</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>63</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>64</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>65</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>66</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>67</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*